Pieza 1. Rutas y barreras de acceso al empleo para personas LGBTIQ+ migrantes venezolanas en Colombia

—

Pieza 2. **¿Cuáles son los documentos que habilitan a una persona migrante para optar por un empleo regular y seguridad social en Colombia?**

* Permiso por Protección Temporal – PPT\*
* Cédula de Extranjería
* Visa R – Residente
* Visa M – Trabajador
* Algunos tipos de visa V (visitante) que habilitan a trabajos temporales

\* El PPT es de carácter temporal (vigente hasta el 30 de mayo de 2031), por lo que el/la portador/a [debe optar a la Visa R](https://saltoangel.org/migracion/los-migrantes-venezolanos-en-colombia-ya-pueden-optar-por-la-visa-de-residente-y-cedula-de-extranjeria/) de acuerdo con las normativas de Migración Colombia y la Cancillería.

—

Pieza 3. **Obligaciones del empleador con los trabajadores migrantes**

El empleador está en la obligación legal de suscribir contratos laborales con el trabajador migrante e incorporarlo al sistema de seguridad social, al igual como con cualquier ciudadano colombiano.

—

Pieza 4. Queda claro que ninguna persona migrante irregular, es decir, que no cuente con algunos de los documentos mencionados anteriormente, no tienen opción para un empleo formal en Colombia. Esto lleva a que deban vincularse a empleos informales, que suelen ir asociados a trata de personas, explotación laboral, abusos, acosos, incumplimiento de acuerdos, etcétera.

—

Pieza 5. Urge tomar medidas contundentes en favor de las personas migrantes venezolanas, de manera que se garanticen:

1. Oportunidades para acceder a empleo digno y bien remunerado, en el marco de las leyes.
2. Rutas de acceso y bolsas de empleo con enfoque diferencial de género y migración.
3. Restitución de garantías y compensaciones a personas LGBTIQ+ migrantes venezolanas víctimas de abusos laborales.
4. Espacios laborales seguros, donde se respete la diversidad sexual y de género y el estatus migratorio de las y los trabajadores.